



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.808/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.531/17 de 14 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 069/2017, denominada "Construcción Sede Social J.V. Sol Naciente, Alto Hospicio", ID 3447-114-LP17; Decreto Alcaldicio N° 3.669/17 de 27 de Septiembre de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 69/17, denominada "Construcción Sede Social J.V. Sol Naciente, Alto Hospicio", en el Artículo 8° de las Bases Técnicas, Según los términos que se indican: Decreto Alcaldicio N° 4.138/17 de 02 de Noviembre de 2017, que adjudica la referida Propuesta Pública, a **Obras Civiles HBR E.I.R.L.**; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Sol Naciente, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa con fecha el 16 de Noviembre de 2017; Memorando N° 276/17 de 06 de Diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica, por el medio del cual solicita la aprobación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Obras Civiles HBR E.I.R.L.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Sol Naciente, Alto Hospicio**", suscrito el 16 de Noviembre de 2017, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Obras Civiles HBR E.I.R.L.**, RUT 76.161.803-2, representada por don **Hugo Fidel Barraza Riquelme**, RUT 12.213.053-3, ambos con domicilio en Cordillera N° 271, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$77.645.683.- (Setenta y Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos)**, impuestos incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **115 (Ciento quince) días** corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° **069/2017**, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-114-LP17, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **Obras Civiles HBR E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$77.645.683.- (Setenta y Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente aprobación de contrato a la siguiente cuenta:

- A la cuenta N° 114.05.35.034, del Presupuesto Municipal Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Sol Naciente, Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

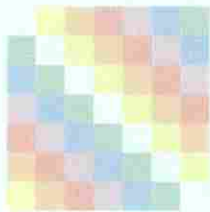
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Bartolomé Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural